

PARANÁ, 28 AGO 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0001856/2025 UADER\_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo político del Prof. Cristian Eduardo MERLO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Prof. Cristian Eduardo MERLO, DNI N° 28.959.244, solicitando licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político, por haber sido designado en el cargo de Director de Cultura de la Municipalidad de Concepción del Uruguay (E.R.), en cuatro (4) horas cátedra interinas de Nivel Medio de la materia: "Taller Guitarra" del Taller de niños y tres (3) horas cátedra interinas de Nivel Superior correspondientes a la materia "Instrumento Armónico III - Guitarra" del Profesorado Universitario en Música de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, de la UADER, desde el 13/03/2025 al 10/12/2027.-

Que a fs. 02 y 03 obra copia del Decreto N° 28426 del 19 de diciembre de 2023 del Presidente Municipal de Concepción del Uruguay, que acredita la designación del docente en el cargo mencionado a partir del día 10 de diciembre de 2023 (cfr. Art. 1°), estableciéndose en el artículo 2° del mismo que dicha designación ostenta carácter político no revistiendo en planta permanente municipal.-

Que a fs. 04 y 05 obran las correspondientes planillas LIS y de Licencia N° 02/2025 respectivamente, debidamente rubricada por autoridad competente.-

Que a fs. 06 obra certificación de servicios emitida por las autoridades de la Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS.-

Que a fs. 11 el Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay informa que el docente Merlo continua en el desempeño del cargo de Director de Cultura de dicha Municipalidad a la fecha 30/06/2025.-

## RESOLUCIÓN "CS" N° 246-25

Que a fs. 12 toma intervención la Asesoría Legal de la Facultad, aconsejando remitir las actuaciones al Consejo Superior encuadrando el pedido de licencia en los artículos 2° inc. d) y 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que en primer lugar es oportuno expresar que resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el "*Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes*" en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular el artículo 16° inciso v) correspondiente a "*licencias especial por desempeño en cargos políticos*", el cual dispone: "*todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo.*".-

Que ahora bien, en cuanto a que órgano es el competente para su otorgamiento, en virtud del artículo 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER es competencia exclusiva del Honorable Consejo Superior de la Universidad resolver sobre el particular.-

Que a fs. 16 interviene la Asesoría Jurídica UADER dictaminando que por todo ello aconseja otorgar al Prof. Cristian Eduardo MERLO, DNI N° 28.959.244, licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos (artículo 16° inc. "v" Ordenanza N° 052/11 UADER) a partir del día 13/03/2025 al 10/12/2027 y mientras dure el desempeño del cargo que le sirve de fundamento, siempre sujeto a la continuidad de la designación de las horas cátedra de carácter interinas licenciadas en virtud del artículo 15° de la Ordenanza 052/11 UADER, el cual establece que: "*Ninguna licencia puede ser otorgada por un período mayor al de la designación del docente. En el período siguiente, siempre que la designación haya sido renovada, aquella podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables.* ... "-

Que a fs. 05 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de agosto de 2025, recomienda otorgar al Prof. Cristian Eduardo Merlo, DNI 28.959.244 licencia especial sin goce de haberes por desempeño en

cargo político desde el 13 de marzo de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2027, en las horas cátedra detalladas, mientras dure el desempeño en el cargo político.-

Que el Consejo Superior, en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Prof. Cristian Eduardo MERLO, DNI N° 28.959.244, en su situación de revista cuatro (4) horas cátedra interinas de Nivel Medio de la materia "Taller Guitarra" del Taller de niños y tres (3) horas cátedra interinas de Nivel Superior de la materia "Instrumento Armónico III - Guitarra" del Profesorado Universitario en Música de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 13 de marzo del 2025 al 10 de diciembre del 2027, hasta la culminación de su desempeño en la función política y/o hasta la finalización en las horas licenciadas, lo que ocurra primero, por haber sido designado en el cargo de Director de Cultura de la

RESOLUCIÓN "CS" N° **246-25**

Municipalidad de Concepción del Uruguay (E.R.), conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el Art. 16º inc. v) de la Ordenanza "CS" N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos